

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.E. y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN

La CORPORACION BUENOS AIRES SUR S.E., con domicilio en Av. Intendente Francisco Rabanal N3220 Villa Soldati, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "LA CORPORACIÓN", representado en este acto por su Presidente, Santiago López Medrano; y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con domicilio en Campus Miguelete, Avenida 25 de Mayo N° 1405, Partido General San Martín, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA UNSAM", representada en este acto Señor Decano de la Escuela de Economía y Negocios, Contador Marcelo Leopoldo PAZ por la otra, en adelante denominadas en forma conjunta "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio, el cual de ajustará a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: El objeto de este CONVENIO consiste en que "LA UNSAM a pedido de "LA CORPORACIÓN", brinde una asistencia técnica en la realización de un Anteproyecto (1) avanzado para licitar de la etapa 1 de la Red de Parques (Plaza de amortiguación y calle completa en calle 23 de junio) según lo producido en el documento densidad y Espacios verdes : una estrategia de re diseño urbano del Barrio Olímpico, como también la realización de Anteproyecto (2) avanzado para licitar el proyecto Macro Esquinas según lo producido en el documento "Una Vision para el Barrio Olímpico" que se detallan en el ANEXO y que permitan cumplimentar el objeto del presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA – UNIDAD DE COORDINACIÓN: A los efectos de programar, organizar, dirigir y supervisar las tareas y actividades para el cumplimiento del presente Convenio, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación que estará integrada por UN (1) miembro titular y UN (1) miembro alterno por cada una de ellas. Dicha Unidad de Coordinación deberá constituirse en el momento de la firma del presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA — RECURSOS Y COORDINACIÓN: "LA UNSAM" proveerá del Capital Humano calificado para la dirección, coordinación y ejecución de las tareas previstas en el presente Convenio, quedando expresamente establecida la prohibición de todo tipo de subcontratación, cesión y/o tercerización del objeto principal del mismo. Los recursos físicos necesarios para la realización de tareas de apoyo, procesamiento de información u otras en sede de la "LA UNSAM" serán por cuenta y cargo de ésta.

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO: El presente se celebra por el término de ocho (8) meses y consecutivos contados a partir de 1 de mayo de 2024 prorrogable por igual periodo, con conformidad de ambas partes. Asimismo, podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente a la otra parte y con una anticipación no menor a los TREINTA (30) días.

CLÁUSULA QUINTA – PRESUPUESTO: Los fondos necesarios para el desarrollo y ejecución del presente Convenio, durante el periodo de vigencia establecido en la Cláusula cuarta, serán aportados por "LA CORPORACIÓN" ascendiendo a la suma total y por todo concepto de Pesos noventa millones con 00/100 (\$90.000.000,00.-) pagaderos con un anticipo del 40%, un 40% con el anteproyecto 1, y un 20% con la entrega del anteproyecto 2.

"LA UNSAM" emitirá las facturas correspondientes a cada pago, las cuales serán abonadas por "LA CORPORACIÓN" en el plazo de QUINCE (15) días hábiles administrativos de recibidas las mismas, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Universidad Nacional de General San Martín, Cuenta Corriente N2 313235/89 de la SUCURSAL N° 3245 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, CBU 01100402-20000313235894, Denominación: Universidad Nacional Gral. San Martín Tesoro Propio, CUIT: 30-66247391-6.

CLÁUSULA SEXTA- CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a conservar la confidencialidad sobre cualquiera de los aspectos de los que puedan tomar conocimiento en aplicación del presente Convenio, obligación que continuará vigente

luego de su extinción, cualquiera sea su causa. El deber de confidencialidad incluye a todas las personas actuantes respecto a los datos de "LA CORPORACIÓN", a los que pudieran acceder en la intervención que les corresponda y la misma se mantendrá durante la vigencia del presente instrumento y perdurará sine die aún en caso de rescisión o conclusión por cualquier otra causa.

CLÁUSULA SÉPTIMA – AUTONOMÍA/INDEMNIDAD: Las partes en este Convenio son entidades independientes. El presente no constituye ninguna forma de asociación, ni transitoria ni permanente. Ninguna parte adquiere obligaciones o derechos distintos de los explícitamente indicados en este Convenio, ni tampoco tiene la representación de la otra parte a ningún efecto. "LA UNSAM será la única responsable por el total y debido cumplimiento de las obligaciones asumidas por ella para con todo aquel que sea contratado en el marco del presente Convenio. Por lo tanto, mantendrá indemne a "LA CORPORACIÓN" por cualquier reclamo que le pudieran efectuar las personas contratadas, por tareas vinculadas a la ejecución del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en el presente Convenio. En caso de surgir controversias entre las partes relativas a este Convenio o a su interpretación, implementación, ejecución, o extinción, se dirimirán, en primera instancia, de mutuo acuerdo por medio de una comisión arbitral formada por los representantes de las partes. A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios en los indicados en el encabezado, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que se cursaren, y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el mes de mayo del año 2024. (01/05/2024)

CDOR. MARCELO PAZ
DECANO
Escuela de Economía y Negocios
UNSAM

SANTIAGO LÓPEZ MEDRANO
Presidente
Corporación Buenos Aires Sur S.E.

ANEXO

ASESORAMIENTO TÉCNICO

Asesoramiento técnico para impulsar proyectos Barrio Olímpico | Mayo 2024

El Anteproyecto (1) avanzado para licitar de la Etapa 1 de la Red de Parques (Plaza de Amortiguación y calle completa en Calle 23 de junio) según lo producido en el documento Densidad y Espacios Verdes: una estrategia de re diseño urbano del Barrio Olímpico, consta de los siguientes documentos:

1 | Memoria descriptiva

Es un documento que describe detalladamente el proyecto en términos técnicos, funcionales y de diseño. Incluye información sobre el propósito del proyecto, alcance, ubicación, especificaciones técnicas, y cualquier otra información relevante.

2 | Planos y diseños técnicos

Estos documentos muestran los planos arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidráulicos, entre otros, del proyecto propuesto. Proporcionan detalles sobre la disposición física y la distribución de los diferentes elementos del proyecto.

3 | Presupuesto detallado

Un presupuesto detallado muestra los costos estimados asociados con la realización del proyecto. Esto incluye costos de materiales, mano de obra, equipos, servicios, y cualquier otro gasto relacionado con el proyecto.

4 | Cronograma de ejecución

Este documento establece un plan detallado de las actividades y el tiempo requerido para completar el proyecto. Incluye fechas de inicio y finalización de las diferentes etapas del proyecto, así como los hitos importantes.

5 | Documentación legal y administrativa

Esto puede incluir contratos, permisos, licencias, seguros, y cualquier otra documentación legal necesaria para llevar a cabo el proyecto y cumplir con los requisitos legales y regulatorios.

6 | Especificaciones técnicas

Establecen los estándares y requisitos técnicos que deben cumplir los materiales, equipos y métodos de construcción utilizados en el proyecto.

7 | Estudios de impacto Ambiental o Social

En caso de requerirse, se sugerirán realizar estudios para evaluar el impacto ambiental o social del proyecto propuesto.

8 | Garantías y Avalúos

En caso de ser requeridas, se procederá a una evaluación de las potenciales garantías financieras o avales bancarios para respaldar la ejecución del proyecto y asegurar el cumplimiento de los términos del contrato.

El Anteproyecto (2) avanzado para licitar del Proyecto Macro Esquinas según lo producido en el documento “Una visión para el Barrio Olímpico”, consta de los siguientes documentos:

1 | Memoria descriptiva

Es un documento que describe detalladamente el proyecto en términos técnicos, funcionales y de diseño. Incluye información sobre el propósito del proyecto, alcance, ubicación, especificaciones técnicas, y cualquier otra información relevante.

2 | Planos y Diseños Técnicos:

Estos documentos muestran los planos arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidráulicos, entre otros, del proyecto propuesto. Proporcionan detalles sobre la disposición física y la distribución de los diferentes elementos del proyecto.

3 | Presupuesto detallado:

Un presupuesto detallado muestra los costos estimados asociados con la realización del proyecto. Esto incluye costos de materiales, mano de obra, equipos, servicios, y cualquier otro gasto relacionado con el proyecto.

4 | Cronograma de ejecución:

Este documento establece un plan detallado de las actividades y el tiempo requerido para completar el proyecto. Incluye fechas de inicio y finalización de las diferentes etapas del proyecto, así como los hitos importantes.

5 | Documentación legal y administrativa:

Esto puede incluir contratos, permisos, licencias, seguros, y cualquier otra documentación legal necesaria para llevar a cabo el proyecto y cumplir con los requisitos legales y regulatorios.

6 | Especificaciones técnicas:

Establecen los estándares y requisitos técnicos que deben cumplir los materiales, equipos y métodos de construcción utilizados en el proyecto.

7 | Estudios de impacto Ambiental o social:

En caso de requerirse, se sugerirán realizar estudios para evaluar el impacto ambiental o social del proyecto propuesto.

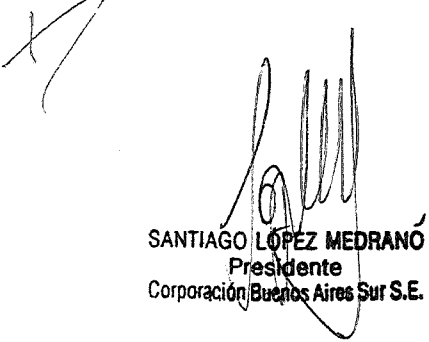
8 | Garantías y Avalúos:

En caso de ser requeridas, se procederá a una evaluación de las potenciales garantías financieras o avales bancarios para respaldar la ejecución del proyecto y asegurar el cumplimiento de los términos del contrato.



Para el desarrollo del proyecto se estipula una duración tentativa total de 8 meses. El cronograma tentativo se presenta a continuación:

Producto	Duración	Meses							
		1	2	3	4	5	6	7	8
Anteproyecto 1	Cuatro meses								
Anteproyecto 2	Cuatro meses								



SANTIAGO LÓPEZ MEDRANO
Presidente
Corporación Buenos Aires Sur S.E.



DOCTOR MARCELO PAZ
DECANO
Escuela de Economía y Negocios
UNSAM